

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 5 DE ENERO DE 2024

27.065



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABLÁN MARTÍN
Vicegovernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHEM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1444 -ME-2023

SAN JUAN, 10 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente N° 300-027960-2021, registro del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita ratificación de resoluciones que durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, la Autoridad Ministerial, ha dictado en el ámbito de su jurisdicción Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a las normativas vigentes, referida a Resoluciones de Titularización, Titularización por Permanencia, Reubicación, Rectificación de instrumentos legales.

Que de acuerdo a la legislación vigente, corresponde emitir el Decreto Ratificatorio pertinente.

Que ha intervenido el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-Se ratifican las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Educación Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, durante el periodo comprendido durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2021, las que forman parte de la presente norma legal y cuya nómina se consigna a continuación:

Resolución N°	Fecha	Expediente	Extracto
2680-ME-2021	22/07/2021	300-011420-2021	Titularización por Permanencia de Rojas Brito, Diego Javier DNI: 28.720.553
2854-ME-2021	03/08/2021	300-000142-2021	Rectificativa de Resolución de Titularización N° 1965-ME-2021
3837-ME-2021	17/09/2021	300-012791-2020	Titularización por Permanencia de Caballero, Ramona Cecilia DNI: 25.235.014
3838-ME-2021	17/09/2021	300-005033-2021	Titularización por Permanencia de Tejada, Sonia Patricia DNI: 21.936.118
3840-ME-2021	17/09/2021	300-008110-2020	Titularización por Permanencia de Cruz, Inés Carolina DNI: 34.427.650
3841-ME-2021	17/09/2021	300-016127-2021	Titularización de Barros, María Belén DNI: 30.152.565
3842-ME-2021	17/09/2021	300-016118-2021	Titularización de Becerra Fraifer, Liliana Vanesa DNI: 25.938.221
3844-ME-2021	17/09/2021	300-25419-E-2019	Reubicación Escuela Normal Superior Gral. Manuel Belgrano (6° Año - 2019)
3847-ME-2021	17/09/2021	300-18316-B-2019	Reubicación Bachillerato José Manuel Estrada (6° año - 2019)
3848-ME-2021	17/09/2021	300-19558-C-2019	Reubicación Colegio de Educación Secundaria General San Martín (6° año - 2019)

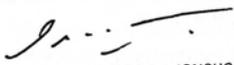


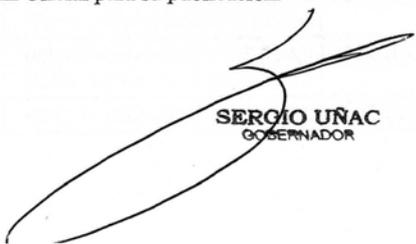
3923-ME-2021	17/09/2021	300-001417-2021	Titularización por Permanencia de Espejo Rivas, Danilo Miguel DNI: 32.763.102
4182-ME-2021	27/09/2021	300-016088-2021	Titularización de Casibar, Juan Carlos DNI: 20.801.608
4186-ME-2021	27/09/2021	300-012931-2021	Titularización por Permanencia de Carrizo Pinto, Ismelda Malen DNI: 34.697.377
4187-ME-2021	27/09/2021	300-005772-2020	Titularización por Permanencia de Pozo, Laura Verónica DNI: 29.902.538
4190-ME-2021	27/09/2021	300-035876-2019	Titularización por Permanencia de Oviedo, José Darío DNI: 38.075.113
4192-ME-2021	27/09/2021	300-011419-2021	Titularización por Permanencia de Mallea, Claudia Cecilia DNI: 23.980.865
4195-ME-2021	27/09/2021	300-012237-2020	Titularización por Permanencia de Luna Rodríguez, Gisela Romina DNI: 34.417.329
4196-ME-2021	27/09/2021	300-006984-2021	Titularización por Permanencia de Flores, María Carina DNI: 27.520.073
4199-ME-2021	27/09/2021	300-008669-2020	Titularización por Permanencia de Figueroa, Elio Néstor DNI: 30.154.939
4200-ME-2021	27/09/2021	300-016869-2021	Denegatoria de Titularización de Valenzuela Oro, Lisandro Alfredo DNI: 32.689.353
4201-ME-2021	27/09/2021	300-016111-2021	Titularización de López, Ivana Andrea DNI: 22.754.127
4204-ME-2021	27/09/2021	300-013261-2020	Titularización por Permanencia de Pérez, Marisa Viviana DNI: 28.482.965
4209-ME-2021	27/09/2021	300-011973-2020	Titularización por Permanencia de Torrez, Sabrina Alejandra DNI: 32.711.895
4252-ME-2021	29/09/2021	300-011395-2020	Titularización por Permanencia de Munizaga, Marta Silvana DNI: 26.287.712
4255-ME-2021	29/09/2021	300-002196-2021	Titularización por Permanencia de Ruiz, María Cristina DNI: 21.592.295
4257-ME-2021	29/09/2021	300-000614-2021	Titularización por Permanencia de Contrera, Silvana Natalí DNI: 33.836.541
4259-ME-2021	29/09/2021	300-010284-2016	Titularización de Fernández, Sandra Viviana DNI: 21.741.781
4266-ME-2021	29/09/2021	300-009058-2021	Titularización por Permanencia de Mallea, Neri Hernán DNI: 33.836.846
4297-ME-2021	29/09/2021	300-006534-2020	Titularización por Permanencia de Marinero Deguer, Yamile Elizabeth DNI: 33.839.267
4299-ME-2021	29/09/2021	300-010644-2021	Titularización por Permanencia de Esquibel, Pablo Miguel DNI: 31.399.386
4300-ME-2021	29/09/2021	300-005583-2020	Titularización por Permanencia de Luna Días, Julio Adrián DNI: 39.008.534

4301-ME-2021	29/09/2021	300-013431-2020	Titularización por Permanencia de Silva, Natalia Eugenia DNI: 29.707.482
4302-ME-2021	29/09/2021	300-009561-2020	Titularización por Permanencia de Marinero Sánchez, Daniela Alejandra DNI: 23.168.247
4304-ME-2021	29/09/2021	300-012161-2021	Titularización por Permanencia de Valdez, Nadya Melisa DNI: 32.756.364
4306-ME-2021	29/09/2021	300-010982-2020	Titularización por Permanencia de Gómez, Fabiola Julieta DNI: 25.235.134
4307-ME-2021	29/09/2021	300-000552-2021	Titularización por Permanencia de Cuenca, Silvana Lorena DNI: 26.135.787
4308-ME-2021	29/09/2021	300-009303-2020	Titularización por Permanencia de Cortéz, Johana Soledad, DNI 31.929.509
4309-ME-2021	29/09/2021	300-016170-2021	Titularización por Permanencia de Muñoz, Dahiana Itatí, DNI: 33.289.728
4310-ME-2021	29/09/2021	300-012917-2021	Titularización por Permanencia de Ricabarren, Amelia Soledad DNI: 33.840.337
4311-ME-2021	29/09/2021	300-000241-2020	Titularización por Permanencia de Pernas, Fany Melina DNI: 25.204.814
4312-ME-2021	29/09/2021	300-001040-2021	Titularización por Permanencia de Ponce, María Vanesa DNI: 25.472.385
4313-ME-2021	29/09/2021	300-009316-2020	Titularización por Permanencia de Castro, Olga Isabel DNI: 38.459.387
4315-ME-2021	29/09/2021	300-002383-2021	Titularización por Permanencia de Rodríguez, María Antonia DNI: 26.080.034
4317-ME-2021	29/09/2021	300-015569-2021	Titularización por Permanencia de Contrera, Analía Rosana DNI: 30.590.740
4318-ME-2021	29/09/2021	300-002192-2021	Titularización por Permanencia de Gómez Vedia, Valeria Emilce DNI: 32.222.756
4319-ME-2021	29/09/2021	300-000367-2021	Titularización por Permanencia de Valdez, Sonia Genoveva DNI: 20.344.671
4320-ME-2021	29/09/2021	300-016231-2021	Titularización por Permanencia de Carbajal, Daniela Alejandra DNI: 26.717.742
4322-ME-2021	29/09/2021	300-005705-2020	Titularización por Permanencia de Reta, Nélide Isabel DNI: 23.528.597
4323-ME-2021	29/09/2021	300-005031-2021	Titularización por Permanencia de Heredia, Cintia Beatriz DNI: 30.154.538
4324-ME-2021	29/09/2021	300-010710-2021	Titularización por Permanencia de Parra Zambrano, Selva del Valle DNI: 25.550.961
4325-ME-2021	29/09/2021	300-009637-2020	Titularización por Permanencia de Aballay, Juan Pablo DNI: 29.971.853
4326-ME-2021	29/09/2021	300-008314-2020	Titularización por Permanencia de Escuela,

			Lorena Inés DNI: 29.750.848
4327-ME-2021	29/09/2021	300-004740-2020	Titularización por Permanencia de Piñones, Marisa Analía DNI: 23.633.413
4328-ME-2021	29/09/2021	300-004864-2020	Titularización por Permanencia de Riveros, Eugenia Gabriela DNI: 29.603.632
4332-ME-2021	29/09/2021	300-010201-2020	Titularización por Permanencia de Espejo, Silvana Lorena DNI: 29.707.424
4330-ME-2021	29/09/2021	300-009099-2020	Titularización por Permanencia de González, Oscar Leonel DNI: 33.289.965
4331-ME-2021	29/09/2021	300-013368-2020	Titularización por Permanencia de Godoy, Juan Marcelo DNI: 24.283.858
4498-ME-2021	05/10/2021	300-005621-2020	Titularización por Permanencia de Herrera, Amelia Beatriz DNI: 32.084.752
4499-ME-2021	05/10/2021	300-000493-2020	Titularización por Permanencia de Guevara, Mariana Isabel DNI: 32.718.813
4509-ME-2021	05/10/2021	300-000940-2021	Titularización por Permanencia de Díaz, Luciana Marine DNI: 28.744.685
4526-ME-2021	05/10/2021	300-016224-2021	Titularización por Permanencia de Vega Rivero, Yanina Isabel DNI: 31.324.386
4527-ME-2021	05/10/2021	300-009651-2020	Titularización por Permanencia de Donoso, Myriam Fabiana DNI: 17.470.868
4528-ME-2021	05/10/2021	300-011189-2020	Titularización por Permanencia de Espejo Rivas, Ángel Alejandro DNI: 34.788.746
4706-ME-2021	13/10/2021	300-009664-2020	Titularización por Permanencia de Ortiz, Roberto Fabián DNI: 21.064.318
4707-ME-2021	13/10/2021	300-016868-2021	Titularización por Permanencia de Torres, Johana Elizabeth DNI: 32.693.345
4778-ME-2021	14/10/2021	300-011483-2021	Titularización por Permanencia de Cortez, María Antonieta DNI: 35.568.804
4798-ME-2021	14/10/2021	300-015806-2021	Titularización de Miranda Maciel, Flavia Alejandra Lorena DNI: 26.135.441
4870-ME-2021	15/10/2021	300-016526-2021	Titularización por Permanencia de Páez, Rosana Valeria DNI: 22.700.268
4976-ME-2021	18/10/2021	300-020885-2021	Titularización de Moreno Dávila, María Daniela DNI: 31.400.516
5074-ME-2021	25/10/2021	300-020800-2021	Denegatoria de Titularización de Navarro Cisella, Érica Gabriela DNI: 28.005.548

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


 CECILIA TRINCADO MONCHO
 MINISTRA DE EDUCACIÓN


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

RESOLUCIONES

Ministerio de Gobierno



San Juan
Gobierno

RESOLUCIÓN N° 3577-STT-2023

SAN JUAN, 21 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 210-004287-2023-EXP, registro de la Secretaría de Tránsito y Transporte; Ley 814-A y, la necesidad de establecer un reajuste tarifario en el Servicio De Transporte De Personas, Modalidad No Regular Taxi; y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente, tramita el reajuste tarifario para el Servicio de Transporte de Personas, Modalidad Taxi.

Que por artículo 37°, Inc. 3, de la citada Ley, establece que la tarifa del Servicio Modalidad No Regular Taxi es fijada por esta Autoridad de Aplicación.

Que obra informe de la Dirección de Transporte en el que se detalla los distintos parámetros de aumentos en los costos del servicio y la influencia de la inflación, aconsejando la aplicación del reajuste que por este acto se otorga.

Que las nuevas tarifas que por la presente Resolución se determinan, fueron acordadas y consensuadas con todas las partes intervinientes de las negociaciones surgidas en reuniones entre representantes gremiales, autoridades del Gobierno de la provincia de San Juan, y prestadores del servicio de Taxi.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico.

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día veintidós (22) de Diciembre de 2023, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan aplicándose un aumento del 65% a la tarifa actual, conforme al siguiente detalle:

DETALLE

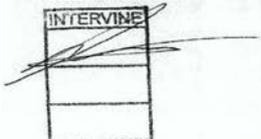
BAJADA DE BANDERA
COSTO CADA 100 Mts.
VALOR DEL Km.
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (FICHA)
HORA DE ESPERA

TARIFAS AUTORIZADAS		
	DIURNA	NOCTURNA (*)
	\$ 490.-	\$ 539.-
	\$ 33.-	\$ 36.-
	\$ 327.-	\$ 360.-
	\$ 33.-	\$ 36.-
	\$ 2947.-	\$ 3240.-

(*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-

ARTÍCULO 2°.- Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4°.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución de esta Secretaría. Publíquese y notifíquese. Archívese



Lic. MARCELO AGUSTIN MOLINA
SECRETARIO DE TRÁNSITO
Y TRANSPORTE
MINISTERIO DE GOBIERNO

Cta. Cte. 23.051 Enero 02-03-05 \$ 2.100.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3008 SHF-2023.-

SAN JUAN, 29 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-004014 -2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el porcentaje de descuento previsto en los Artículos 69 y 77, de la Ley N° 2645-I, para el año fiscal 2024.

Que atento a las facultades otorgadas al Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en los Artículos 69 y 77, de la Ley N° 2645-I y lo dispuesto por el Artículo 87 de dicha norma legal, resulta necesario fijar los porcentajes de descuento a aplicar a los Impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores, para aquellos contribuyentes que cumplan con la cancelación de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en los aludidos Artículos.

Que asimismo, se fija el porcentaje de descuento dispuesto en el Artículo 77, Inciso f) de la Ley N° 2645-I para aquellos vehículos afectados al servicio de transporte automotor de cargas.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas y de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Fijase en el Quince por Ciento (15%) el descuento previsto en los Artículos 69 inciso a) y 77 inciso a) de la Ley N° 2645-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores siempre que, la cancelación del impuesto correspondiente a los años fiscales no prescriptos se haya efectuado al 31 de Diciembre del Año 2023, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 2°.- Fijase en el Quince por Ciento (15%) el descuento previsto en los Artículos 69 inciso b) y 77 inciso b), de la Ley N° 2645-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto anual se efectúe hasta la fecha de vencimiento que a tal fin, establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas, como así también cuando se cancele el impuesto anual con Certificados de Crédito Fiscal de las Leyes N° 1888-I, 1744-I y 2270-J.

ARTÍCULO 3°.- Fijase en el Cinco por Ciento (5%) el descuento previsto en los Artículos 69 inciso c) y 77 inciso c), de la Ley N° 2645-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que el ingreso del impuesto semestral se efectúe hasta la fecha de vencimiento, que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas, en instituciones bancarias u otras autorizadas por la Dirección General de Rentas, como así también cuando se cancele el impuesto semestral, con Certificados de Crédito Fiscal de las Leyes N° 1888-I, 1744-I y 2270-J.

ARTÍCULO 4°.- Fijase en el Diez por Ciento (10%) el descuento previsto en los Artículos 69 inciso d) y 77 inciso d) de la Ley N° 2645-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, siempre que para el ingreso del impuesto se opte por el sistema de débito automático o por el de descuento de haberes, conforme a los procedimientos que a tal fin establezca la Dirección General de Rentas.

Certifico

ARTÍCULO 5°.- Fíjase en el Diez por Ciento (10%), el descuento previsto en los Artículos 69, inciso e) y 77, inciso e), de la Ley N°2645-I, para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y del Impuesto a la Radicación de Automotores, en la medida que se pague en término por medios electrónicos habilitados a través de la página web de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 6°.- Fíjase en el Cuarenta por Ciento (40%), el descuento previsto en el Artículo 77°, inciso f), de la Ley N° 2645-I, en el Impuesto a la Radicación de Automotores, a aquellos vehículos afectados al servicio de transporte automotor de cargas.

ARTÍCULO 7°.- Los descuentos establecidos en los Artículos anteriores rigen a partir del Uno (1) de Enero del año 2024.

ARTÍCULO 8°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
GL	

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

OSVALDO VARGA:
DESPACHO MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCIÓN N° 3009 SHF-2023.-

SAN JUAN, 29 DIC 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-004010 -2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, tramita el porcentaje de descuento previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 2645-I, para el año fiscal 2024.

Que atento a las facultades otorgadas al Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas en el Artículo 64, de la Ley N° 2645-I y lo dispuesto por el Artículo 87 de dicha norma legal, resulta necesario fijar el porcentaje de descuento a aplicar en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que los contribuyentes efectúen el pago hasta la fecha de vencimiento de cada obligación.

Que han intervenido las Asesorías Letradas del Ministerio de Economía Finanzas y Hacienda y de la Dirección General de Rentas.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Fíjase en el Quince por Ciento (15%) el descuento previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 2645-I, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su Adicional Lote Hogar, en la medida que el pago se efectúe hasta la fecha de vencimiento de cada obligación, en instituciones bancarias autorizadas o a través de otros sistemas o regímenes habilitados por la Dirección General de Rentas.

ARTICULO 2°.- El descuento establecido en el Artículo anterior rige a partir del Uno (1) de Enero del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para instrumentar y dictar las normas complementarias concernientes a la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
GL	

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSVALDO VARGAS
DESPACHO MINISTERIO
DE HACIENDA Y FINANZAS

Cta. Cte. 23.061 Enero 05 \$ 2.100.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 01/2024

Expediente N° 144.862

Objeto: "Adquisición de mobiliario destinado a la ampliación del Sistema Acusatorio"

Apertura de propuestas: 11 de enero de 2024; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 11 de enero de 2024 de 08.00 a 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VIENTE CON 00/100 (\$47.652.220,00). En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D^{CA} MARIA LAURA GOMEZ
DIRECTOR
SUBDIRECCION GRAL. FCIERO. CONTABLE
PODER JUDICIAL

N° 4315 Enero 04-05 Eximido.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la Bolsa de Comercio de San Juan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este – 2º Piso, de la ciudad de San Juan, en primera citación para el día 19 de Enero de 2024 a las 08:00 horas y, a las 09:00 horas del mismo día en segunda citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del año 2023.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.
- 4) Destino de utilidades del ejercicio.

EL DIRECTORIO.-

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-



BOLSA DE COMERCIO S.A.
Gr. DAMIAN VENTURA
PRESIDENTE

Nº 86.321 Diciembre 29/Enero 05 \$ 1.750.-

ORDENANZAS

Municipalidad
de CauceConcejo
DeliberanteORDENANZA N° 2200- C.D./2023

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS 2024

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de

Cauce SANCIONA con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Estimase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VENTINUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 10.529.371.679,51); el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo Segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexo N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza:

4.1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	422.750.000,00
4.1.2,1	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	9.032.458.047,53
4.1.2,2	INGRESOS DE CAPITAL DE JURISDICCION PROVINCIAL	737.998.631,98
4.1.3	INGRESOS CORRIENTES DE JURISDICCION NACIONAL	-
4.1.4	INGRESOS DE CAPITAL DE JURISDICCION NACIONAL	164.715.000,00
4.2	INGRESOS DE CAPITAL	-
4.3	USO DEL CREDITO	150.000.000,00
4.4	REMANENTE FONDOS EJERCICIO 2023	21.450.000,00

ARTÍCULO 2°: Fijese en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VENTINUEVE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 10.529.371.679,51) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2024; con destino a las finalidades que se indican a continuación y cuyo detalle analítico figura en la planilla Anexo N° 1 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

5.1	<u>EROGACIONES CORRIENTE</u>	
5.1.1	PERSONAL	6.586.069.975,41
5.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO	1.726.592.992,84
5.1.3	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	748.500.000,00
	<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
5.1.4	BIENES DE CAPITAL	273.300.000,00
5.1.5	TRABAJOS PUBLICOS	1.194.908.711,26



ARTÍCULO 3°: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos N° 1 y 2; estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

RECURSOS **\$ 10.529.371.679,51**
EROGACIONES **\$ 10.529.371.679,51**
SUPERÁVIT **\$ 0,00**

ARTÍCULO 4°: Fijase en 401 (CUATROCIENTOS UNO) el número de la Planta Permanente; en 44 (CUARENTA Y CUATRO) de Personal Autoridades Superiores del Ejecutivo; en 90 (NOVENTA) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado Municipal; EN en 19 (DIECINUEVE) la Planta de Personal del Concejo Deliberante y en 2 (DOS) la Planta del Juzgado de Faltas Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas II, III, IV y V respectivamente y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 5°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las Partidas de Personal cuando se otorguen incrementos salariales otorgados por el Gobierno Provincial y/o Nacional y/o reformular las Partidas de sueldos, sin modificar el cálculo de Recursos y Gastos, cuando la imputación del gasto así lo requieran, con conocimiento del Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 6°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Financiamiento Neto, cuando el incremento de la Partida esté referido al artículo anterior.-----

ARTÍCULO 7°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las Partidas Presupuestarias , cuando éste lo estime necesario a los efectos de reacomodar las Partidas y cuando el municipio perciba ingresos de recursos afectados sin modificar el balance preventivo financiero, con conocimiento del Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 8°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reformular las Partidas de gasto, cuando así lo necesite, sin que esto signifique modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, con conocimiento del Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 9°: Los fondos provenientes de remanentes de Ejercicios Anteriores del Municipio, ingresarán al Tesoro Municipal durante el Ejercicio Fiscal Año 2024, con destino al financiamiento de



Erogaciones a cargo del Estado Municipal, cuando el Poder Ejecutivo así lo determine.-----

ARTICULO 10º: COMUNÍQUESE al Departamento ejecutivo Municipal, CÓPIESE, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE CAUCETE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


Laura Eliana Espeche
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



PRESUPUESTO 2024

ANEXO I

Partida	Descripción	Importes
4	TOTAL DE RECURSOS	10.529.371.679,51
4.1	INGRESOS POR JURISDICCION	10.357.921.679,51
4.1.1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	422.750.000,00
4.1.1.1	TRIBUTARIOS	234.000.000,00
4.1.1.1.01	RENTAS INMUEBLES	70.000.000,00
4.1.1.1.02	RENTAS INDUSTRIA Y COMERCIO	90.000.000,00
4.1.1.1.03	SERVICIOS MUNICIPALES	74.000.000,00
4.1.1.2	NO TRIBUTARIOS	188.750.000,00
4.1.1.2.01	VTA DE NICHOS Y/O TERRENOS	
4.1.1.2.02	OTROS NO TRIBUTARIOS	18.750.000,00
4.1.1.2.03	SERVICIO FUNEBRE	13.000.000,00
4.1.1.2.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	1.500.000,00
4.1.1.2.05	JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	15.000.000,00
4.1.1.2.06	DERECHOS DE CONSTRUCCION	15.000.000,00
4.1.1.2.07	CONCESION DE KIOSCOS	10.000.000,00
4.1.1.2.08	VENTA DE LOTES MUNICIPALES	115.500.000,00
4.1.2	INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	9.770.456.679,51
4.1.2.1	INGRESOS CORRIENTES DE JURISDICCION PROVINCIAL	9.032.458.047,53
4.1.2.1.01	COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	8.899.958.047,53
4.1.2.1.02	FONDO DE EMERGENCIA MUNICIPAL	-
4.1.2.1.03	SUBSIDIO FIESTA UVA Y EL VINO	25.000.000,00
4.1.2.1.04	OTROS INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	20.000.000,00
4.1.2.1.05	FONDOS AFECTADOS C.D.I.	39.500.000,00
4.1.2.1.06	FONDOS AFECTADOS AREA MUJER	30.000.000,00
4.1.2.1.07	FONDOS AFECTADOS U.M.M.A.	18.000.000,00
4.1.2.2	INGRESOS DE CAPITAL DE JURISDICCION PROVINCIAL	737.998.631,98
4.1.2.2.03	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	299.998.631,98
4.1.2.2.04	SUBSIDIO OBRAS DE ALIMBRADO PUBLICO	45.000.000,00
4.1.2.2.05	SUBSIDIO CONSTRUCCION OVALO MUNICIPAL 2º ETAPA	30.000.000,00
4.1.2.2.06	SUBSIDIO CONSTRUCCION PLAYONES BARRIALES	30.000.000,00
4.1.2.2.07	SUBSIDIO MIN MINERIA PROVINCIAL OBRAS MUNICIPALES	38.000.000,00
4.1.2.2.08	SUBSIDIO CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CERRADO 2º ETAPA	60.000.000,00
4.1.2.2.09	SUBSIDIO RECUPERACION SALON CULTURAL MUNICIPAL 2º ETAPA	10.000.000,00
4.1.2.2.10	SUBSIDIO CONSTRUCCION PASEO ARTESANOS	45.000.000,00
4.1.2.2.11	SUBSIDIO EQUIPAMIENTO MUSEO DEL TERREMOTO	40.000.000,00
4.1.2.2.12	SUBSIDIO REMODELACION ROTONDA INGRESO CAUCETE	40.000.000,00
4.1.2.2.13	SUBSIDIO REFUNCIONALIZACION DE ESPACIOS VERDES	40.000.000,00
4.1.2.2.14	SUBSIDIO CONTSTRUCCION PORTALES INGRESOS DEPARTAMENTAL	60.000.000,00
4.1.3	INGRESOS CORRIENTES DE JURISDICCION NACIONAL	-
4.1.3.01	OTROS FONDOS NACIONALES	-
4.1.4	INGRESOS DE CAPITAL DE JURISDICCION NACIONAL	164.715.000,00
4.1.4.01	FONDOS POLIDEPORTIVO CERRADO 2º ETAPA	100.000.000,00
4.1.4.02	PROGRAMA ARGENTINA HACE	14.715.000,00
4.1.4.03	SUBSIDIO CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA	50.000.000,00
4.2	INGRESOS DE CAPITAL	-
4.2.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y/O MUEBLES	
4.2.2	UTILES Y/O RODADOS	
4.3	USO DEL CREDITO	150.000.000,00
4.3.1	LEASING	150.000.000,00
4.3.2	PRESTAMOS BANCARIOS	
4.4	REMANENTE FONDOS EJERCICIO 2023	21.450.000,00
4.4.01	FONDOS MINISTERIO PRODUCCION	20.000.000,00
4.4.02	FONDOS PROVINCIALES PROGRAMA UMMA, MUJER Y NIÑEZ	1.450.000,00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA Nº 2700 C.D./2023


 RAFAEL ESPINOSA PASTOR
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


RECIBIDO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 07 DIC 2023
 JUAN JOSÉ CARRASPARÍAS
 SECRETARIO DE CAUCETE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Partida	Descripción	Importe
5	TOTAL EROGACIONES	10.529.371.679,51
5.1	EROGACIONES D.E.M.	10.098.564.363,95
5.1.1	PERSONAL	6.184.019.159,01
5.1.1.1	PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES	822.499.551,03
5.1.1.1.01	SUELDO BASICO AUTORIDADES SUPERIORES	269.439.527,58
5.1.1.1.02	SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	373.978.384,26
5.1.1.1.03	SALARIO FLIAR. AUT. SUPERIORES	1.571.406,00
5.1.1.1.04	APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	121.356.370,35
5.1.1.1.05	SAC. AUT. SUPERIORES	56.153.862,84
5.1.1.2	PERSONAL ADM. TEC. Y SERVICIOS	5.361.519.607,98
5.1.1.2.01	SUELDO BASICO P.P. ADM. TEC. Y SERVICIO	1.744.608.958,53
5.1.1.2.02	SUPL. VARIOS PP ADM. TEC Y SERV.	2.396.901.272,40
5.1.1.2.03	SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. Y SERV.	41.059.788,11
5.1.1.2.04	APORTE PATRONAL PP ADM. TEC Y SERV.	801.660.889,44
5.1.1.2.05	SAC PP ADM. TEC. Y SERV.	377.288.719,50
5.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES EJECUTIVO	749.507.269,82
5.1.2.1	BIENES DE CONSUMO EJECUTIVO	26.187.269,82
5.1.2.1.01	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	26.187.269,82
5.1.2.2	PRODUCTOS DE LA MINERIA	360.000.000,00
5.1.2.2.01	COMBUSTIBLE	341.100.000,00
5.1.2.2.02	LUBRICANTES	18.900.000,00
5.1.2.3	METALES Y SUS MANUFACTURAS	91.900.000,00
5.1.2.3.01	REPUESTOS	45.000.000,00
5.1.2.3.02	OTROS	10.900.000,00
5.1.2.3.03	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	21.000.000,00
5.1.2.3.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO	15.000.000,00
5.1.2.4	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	271.420.000,00
5.1.2.4.01	PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	7.500.000,00
5.1.2.4.02	CEMENTERIO MUNICIPAL	10.500.000,00
5.1.2.4.03	EDIFICIO MUNICIPAL	6.000.000,00
5.1.2.4.04	CALLES Y RUTAS	1.500.000,00
5.1.2.4.05	ALUMBRADO PUBLICO	1.500.000,00
5.1.2.4.06	PREMIOS HOMENAJES Y CORTESIAS	34.020.000,00
5.1.2.4.07	FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	107.000.000,00
5.1.2.4.08	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	37.500.000,00
5.1.2.4.09	PARTICIPACION MUNICIPAL EN FESTIVALES	6.000.000,00
5.1.2.4.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	36.000.000,00
5.1.2.4.11	PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	900.000,00
5.1.2.4.12	FIESTAS PATRONALES DE CRISTO REY	18.000.000,00
5.1.2.4.13	FESTIVAL NOCHECITAS CAUCETERAS	5.000.000,00
5.1.2.4.14	ENCUENTROS CULTURALES Y TURISTICOS	-
5.1.2.4.15	FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS	-
5.1.2.5	BIENES DE SERVICIO	936.129.223,86
5.1.2.5.1	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	15.970.226,19
5.1.2.5.1.01	GAS	900.000,00
5.1.2.5.1.02	AGUA	7.570.226,19
5.1.2.5.1.03	FLETES Y ACARREOS	3.000.000,00
5.1.2.5.1.04	PASAJES Y VIATICOS	4.500.000,00
5.1.2.5.2	PRENSA, COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	18.000.000,00
5.1.2.5.2.01	PRENSA Y COMUNICACIONES	18.000.000,00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2200 C.D./2023

Rafael Fernández Pastor
 RAFAEL FERNÁNDEZ PASTOR
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Luis Etxand Espeche
 LUIS ETXAND ESPECHE
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Juan José Escobar Farías
 JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE





Partida	Descripción	Importe
5.1.2.5.3	CONSERV. Y REPARACION DE BS. MUEBLES	902.158.997,67
5.1.2.5.3.01	AUTOMOTORES	21.000.000,00
5.1.2.5.3.02	OTROS BIENES	3.000.000,00
5.1.2.5.3.03	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	15.000.000,00
5.1.2.5.3.04	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS	252.601.488,75
5.1.2.5.3.05	GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	3.000.000,00
5.1.2.5.3.06	GASTOS SERVICIO FUNEBRE	11.100.000,00
5.1.2.5.3.07	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	120.356.299,84
5.1.2.5.3.10	CAUCHOS Y PLASTICOS	48.702.261,84
5.1.2.5.3.11	TEXTILES Y CONFECCIONES	15.300.000,00
5.1.2.5.3.12	COMUNICACIONES DEM	4.200.000,00
5.1.2.5.3.13	SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	117.000.000,00
5.1.2.5.3.14	CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	286.398.947,24
5.1.2.5.3.15	GASTOS EN POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDADES	4.500.000,00
5.1.3	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	748.500.000,00
5.1.3.01	COLABORACION A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	15.000.000,00
5.1.3.02	ASISTENCIA SOCIAL	15.000.000,00
5.1.3.03	PROGRAMA INSERCIÓN LABORAL DEPARTAMENTAL	590.000.000,00
5.1.3.04	TECNICATURAS	12.000.000,00
5.1.3.05	PROGRAMAS DE CAPACITACION E INSERCIÓN LABORAL PARA MUJERES Y DEVERSIDADES	4.000.000,00
5.1.3.06	ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	10.000.000,00
5.1.3.07	TRANSFRENCIAS SIN DISCRIMINAR	15.000.000,00
5.1.3.08	PROGRAMA C.D.I.	39.500.000,00
5.1.3.09	PROGRAMA AREA MUJER	30.000.000,00
5.1.3.10	PROGRAMA U.M.M.A.	18.000.000,00
5.1.4	BIENES DE CAPITAL	265.500.000,00
5.1.4.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	150.000.000,00
5.1.4.02	APARATOS E INSTALACIONES	-
5.1.4.03	OTROS BIENES	-
5.1.4.04	TERRENOS E INMUEBLES	115.500.000,00
5.1.4.05	AUTOMOTORES	-
5.1.5	TRABAJOS PUBLICOS	1.194.908.711,26
5.1.5.1	CON RENTAS GENERALES	192.195.079,28
5.1.5.1.01	PERSONAL	-
5.1.5.1.02	SUELDO BASICO	-
5.1.5.1.03	SUPLEMENTOS VARIOS	-
5.1.5.1.04	SALARIO FAMILIAR	-
5.1.5.1.05	APORTE PATRONAL	-
5.1.5.1.06	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	-
5.1.5.1.07	ENRIPIADO DE CALLES	1.000.000,00
5.1.5.1.08	CONSTRUCCION DE VEREDAS	8.000.000,00
5.1.5.1.09	PARQUE LINEAL	2.000.000,00
5.1.5.1.10	ENTUBAMIENTO DESAGUE ENTRE B° JUSTO P. CASTRO I Y RUTA 270	3.200.000,00
5.1.5.1.11	OBRAS VARIAS	34.846.000,00
5.1.5.1.12	ALUMBRADO PÚBLICO	80.749.079,28
5.1.5.1.13	CONSTRUCCION Y REMODELACION ESPACIOS VERDES	10.000.000,00
5.1.5.1.14	REFUNCIONALIZACION BALNEARIO MUNICIPAL	31.400.000,00
5.1.5.1.15	REMODELACION MUSEO MUNICIPAL	1.000.000,00
5.1.5.1.16	CONSTRUCCION Y REPARACION PLAYONES DEPORTIVOS	20.000.000,00
5.1.5.2	TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS AFECTADOS	1.002.713.631,98
5.1.5.2.01	OBRAS PROGRAMA FO.DE.RE	299.998.631,98
5.1.5.2.02	OBRAS DE ALIMBRADO PÚBLICO	45.000.000,00
5.1.5.2.03	CONSTRUCCION OVALO MUNICIPAL 2º ETAPA	30.000.000,00
5.1.5.2.04	CONSTRUCCION PLAYONES BARRIALES	30.000.000,00
5.1.5.2.05	MIN MINERIA PROVINCIAL OBRAS MUNICIPALES	38.000.000,00
5.1.5.2.06	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CERRADO 2º ETAPA	160.000.000,00
5.1.5.2.07	RECUPERACION SALON CULTURAL MUNICIPAL 2º ETAPA	10.000.000,00
5.1.5.2.08	CONSTRUCCION PASEO ARTESANOS	45.000.000,00
5.1.5.2.09	EQUIPAMIENTO MUSEO DEL TERREMOTO	40.000.000,00
5.1.5.2.10	REMODELACION ROTONDA INGRESO CAUCETE	40.000.000,00
5.1.5.2.11	REFUNCIONALIZACION DE ESPACIOS VERDES	54.715.000,00
5.1.5.2.12	CONSTRUCCION PORTALES INGRESOS DEPARTAMENTAL	60.000.000,00
5.1.5.2.13	CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA	50.000.000,00
5.1.5.2.14	OTRAS EROGACIONES D.E.M.	100.000.000,00
5.1.6	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	20.000.000,00
5.1.6.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO	20.000.000,00
5.1.7	RENTA DE LA PROPIEDAD	-
5.1.7.01	INTERESES ANTIPOSI COOPARTICIPACION	-

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2200 C.D./2023

RAPHAEL FERNANDEZ PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Partida	Descripción	Importe
5.2	EROGACIONES C.D.	366.970.172,76
5.2.1	PERSONAL CD	339.727.718,79
5.2.1.1	PERSONAL ELECTIVO CD	273.400.335,96
5.2.1.1.01	SUELDO BASICO PERSONAL ELECTIVO HCD	97.597.879,92
5.2.1.1.02	SUPL.VARIOS PERS. ELECTIVO HCD	113.236.134,60
5.2.1.1.03	SALARIO FAMILIAR ELECTIVO HCD	1.580.136,33
5.2.1.1.04	APORTE PATRONAL ELECTIVO HCD	42.642.301,44
5.2.1.1.05	SAC ELECTIVO HCD	18.343.883,87
5.2.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO HCD	66.327.382,83
5.2.1.2.01	SUELDO BASICO ADM. HCD	18.811.988,13
5.2.1.2.02	SUPL.VARIOS ADM. TEC. HCD	24.351.062,73
5.2.1.2.03	SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. HCD	898.509,39
5.2.1.2.04	APORTE PATRONAL ADM. TEC. HCD	8.348.309,88
5.2.1.2.05	SAC ADM. TEC. HCD	13.917.512,70
5.2.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES HCD	19.442.453,97
5.2.2.1	BIENES DE CONSUMO HCD	3.300.000,00
5.2.2.1.01	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS CD	525.000,00
5.2.2.1.02	PAPEL CARTON E IMPRESOS HCD	825.000,00
5.2.2.1.03	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS HCD	1.050.000,00
5.2.2.1.04	PREMIOS HOMENAJES Y CORTESIA HCD	150.000,00
5.2.2.1.05	OTROS BIENES DE CONSUMO HCD	750.000,00
5.2.2.2	BIENES DE SERVICIOS HCD	16.142.453,97
5.2.2.2.01	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA HCD	45.000,00
5.2.2.2.02	COMUNICACIONES HCD	450.000,00
5.2.2.2.03	VIATICOS Y MOVILIDAD	2.550.000,00
5.2.2.2.04	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS HCD	6.137.453,97
5.2.2.2.05	PASAJES	1.185.000,00
5.2.2.2.06	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300.000,00
5.2.2.2.07	OTROS BIENES DE SERVICIO HCD	5.475.000,00
5.2.3	TRANSF. AL SECTOR PRIVADO HCD	-
5.2.3.1	TRANSFERENCIAS SIN DISCRIMINAR HCD	-
5.2.4	BIENES DE CAPITAL HCD	7.800.000,00
5.2.4.1	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA HCD	7.800.000,00
5.3	EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS	63.837.142,80
5.3.1	EROGACIONES JUZGADO DE FALTAS	63.837.142,80
5.3.1.1	PERSONAL	62.323.097,61
5.3.1.1.01	SUELDO BASICO J. FALTA	23.060.700,42
5.3.1.1.02	SUPLEMENTOS VARIOS J. FALTA	25.479.891,03
5.3.1.1.03	SALARIO FLIAR	-
5.3.1.1.04	APORTE PATRONAL AUT. J. FALTA	9.366.036,90
5.3.1.1.05	S.A.C. J. FALTA	4.416.469,26
5.3.1.2	GASTOS OPERATIVOS DE FUNCIONAMIENTO	1.514.045,19
5.3.1.2.01	CORREO	504.681,75
5.3.1.2.02	ART. LIBRERIA FUNCIONAM. INTERNO, MANTENIMIENTO Y REPARACION	757.022,58
5.3.1.2.03	OTROS BIENES DE CONSUMO	252.340,86
5.3.1.3	BIENES DE CAPITAL	-
5.3.1.3.01	AUTOMOTORES	-

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° 2200 C.D./2023

Rafael Fernando Pastor
 RAFAEL FERNANDO PASTOR
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELEGANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Juan José Escobar Fariás
 JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIÁS
 CONCEJO DELERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Santa Elina Espeche
 SANTA ELINA ESPECHE
 SECRETARIA GENERAL
 CONCEJO DELERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE





PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2024

ANEXO II

PERSONAL: PLANTA PERMANENTE - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"AUTORIDADES SUPERIORES, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y DE SERVICIO".-

"CARGOSELECTIVOS"

- INTENDENTE 1

"CARGOENFUNCIONPOLITICA"

- SECRETARIOS - 80 % Sueldo de la Sra. Intendente 6
 - CONTADOR - 70 % Sueldo de la Sra. Intendente 1
 - SUBSECRETARIOS- 75 % Sueldo de la Sra. Intendente 3
 - TESORERO - 65 % Sueldo dela Sra. Intendente 1
 - SUBTESORERO - 60 % Sueido de la Sra. Intendente 1
 - JEFE DE COMPRAS- 65 % Sueldo dela Sra. Intendente 1
 - SUBJEFE DE COMPRAS- 60% Sueldo de la Sra. Intendente 1

- ASESORES LEGAL Y / O TECNICOS PROFESIONALES (Cat. 24) 3

- DIRECTORES - 65 % Sueldo dela Sra. Intendente 25
 - SUBDIRECTORES - 60 % Sueldo dela Sra. Intendente 2

"ESCALAFONGENERAL"

- Categoría: 24.- 20
 - Categoría: 23.- 8
 - Categoría: 22.- 30
 - Categoría: 21.- 15
 - Categoría: 20.- 50
 - Categoría: 19.- 7
 - Categoría: 18.- 230
 - Categoría: 17.- 1
 - Categoría: 16.- 20
 - Categoría: 15.- 20
 - Categoría: 14.- 0
 - Categoría: 13.- 0

TOTAL CARGOS ELECTIVOS 1
 TOTAL CARGOS EN FUNCION POLITICA 44
 TOTAL PERSONAL OBRERO, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO 401
 TOTAL GENERAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO 446

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°2200-C.D/2023

RAFAEL PERNANDEZ PASTOR
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 CONCEJO GOBERNANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2024

ANEXO III

PERSONAL: PLANTA CONTRATADOS MUNICIPALES

"ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

"PERSONAL ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

90

TOTAL PERSONAL ADMIN., MAEST. OBRERO Y SERVICIO

90

TOTAL PERSONAL CONTRATADO

90

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°2200-C.D/2023


RAFAEL FERNANDO PÁSTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




LORENA GÓMEZ ESPECHE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2024

ANEXO IV

PERSONAL: PLANTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"CARGOSELECTIVOS"

- CONCEJALES 7

"CARGOSENFUNCIONPOLITICA"

- SECRETARIO ADMINISTRATIVO 1
 - AUXILIAR DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA – 65% del sueldo del Presidente HCD 1
 - SECRETARIO DE PRESIDENCIA – Categoría 24 1
 - SECRETARIOS DE BLOQUE - Categoría 24 2
 - JEFE DE ASESORES LEGAL – 70% del sueldo del Presidente HCD 1
 - JEFE DE ASESORES CONTABLE – 70% del sueldo del Presidente HCD 1

PERSONAL

- ASESORES:
 CONTABLE - Categoría 24 1
 LEGAL - Categoría 24 1
 - ADM. TEC. TAQUIGRAFO - Categoría 24 1
 - ADMINISTRATIVOS - Categoría 22 1
 - SERVICIOS - Categoría 20 1

TOTAL CARGOS ELECTIVOS 7
 TOTAL CARGOS EN FUNCION POLITICA 7
 TOTAL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIO 5
 TOTAL GENERAL CONCEJO DELIBERANTE 19

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°2200-C.D/2023

Rafael Fernández Pastor
 RAFAEL FERNANDEZ PASTOR
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



Laura María Espeche
 LAURA MARÍA ESPECHE
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

Juan José Oscar Farías
 JUAN JOSÉ OSCAR FARIÁS
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2.024

ANEXO V

PERSONAL: PLANTA JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

"JUEZ Y SECRETARIO"

"PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES"

- JUEZ	- 90 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- SECRETARIO	- 80 % Sueldo del Sr. Intendente	1

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°2200-C.D/2023


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ ESCOBAR FARIAS
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE.


Laura Etxand Espeche
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



PLAN DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2024

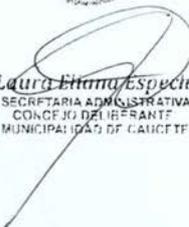
1. CONSTRUCCION OVALO MUNICIPAL 2º ESTAPA
2. CONSTRUCCION PLAYONES BARRIALES
3. MIN MINERIA PROVINCIAL OBRAS MUNICIPALES
4. CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CERRADO 2º ETAPA
5. RECUPERACION SALON CULTURAL MUNICIPAL 2º ETAPA
6. CONSTRUCCION PASEO ARTESANOS
7. EQUIPAMIENTO MUSEO DEL TERREMOTO
8. REMODELACION ROTONDA INGRESO CAUCETE
9. REFUNCIONALIZACION DE ESPACIOS VERDES
10. CONTSTRUCCION PORTALES INGRESOS DEPARTAMENTAL
11. CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N°2200C.D./2023


RAFAEL FERNANDO PASTOR
SECRETARÍA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




JUAN JOSÉ ESCOBAR PARIAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE


Laura Ethana Espyche
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE



**Municipalidad
de Cauçete****DECRETO N° 358-M/2023.****SAN JUAN, CAUCETE, 11 de Diciembre del año 2023.****VISTO:**

El contenido de la Ordenanza N° 2.200-C.D./2023, Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma Estimase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTAA Y NUEVE CON 51/100 (\$ 10.529.371.679,51); el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo segundo de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexa N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar las Ordenanzas que dicte el citado Cuerpo Legislativo.

Que conforme normas vigente, debe instrumentarse la norma legal que así lo determine.

POR ELLO;**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE CAUCETE
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2.200-C.D./2023 de fecha 07/12/2023, la que se acompaña como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, Secretaria de Hacienda y Finanzas Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.

Firmado: Lic. ROMINA GABRIELA ROSAS - Intendente Municipal- Dra. GABRIELA L. SIERRA FELEZ - Secretaria de Gobierno y Participación.-**Es Copia.-**


Dra. Gabriela Sierra Felez
SEC. DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CAUCETE




Lic. Romina G. Rosas
INTENDENTE
Municipalidad de Cauçete

Cta. Cte. 23.062 Enero 05 \$ 5.000.-

DECRETOS MUNICIPALES



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N°589

San Juan, 29 de Diciembre de 2023

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA

DECRETA:

CONTRIBUCION POR SERVICIOS SOBRE INMUEBLES.

Artículo 1°: VENCIMIENTO: Procédase a la Carga y puesta al cobro de las Contribuciones por Servicios sobre Inmuebles correspondiente al año fiscal 2024, la que será Anual y prorrateada en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas. Las respectivas cuotas vencerán el día quince (15) de cada mes o el día hábil siguiente.

Artículo 2°: DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE ANUALIDAD Y SEMESTRE.:

- A) **Descuento del veinte por ciento (20%):** serán mercedores de este descuento aquellos contribuyentes que estando al día en la tasa sobre inmuebles, cancelen la totalidad de la Contribución por Servicios sobre Inmuebles año 2024, hasta el 30/04/2024 inclusive;
- B) **Descuento del diez por ciento (10%):** serán mercedores a este descuento aquellos contribuyentes que aún sin estar al día en la tasa sobre inmuebles, cancelen la totalidad de la Contribución por Servicios sobre Inmuebles año 2023, hasta el 30/04/2024 inclusive;
- C) **Descuento del diez por ciento (10%)** serán mercedores a este descuento aquellos contribuyentes que estando al día en la tasa sobre inmuebles, cancelen la totalidad del primer semestre de la Contribución por Servicios sobre Inmuebles año 2024 al 30/04/2024 inclusive, y/o la totalidad del segundo semestre de la Contribución por Servicios sobre Inmuebles año 2024 al 31/07/2024 inclusive.
- D) **Descuento del cinco por ciento (5%):** serán mercedores a este descuento aquellos contribuyentes que aún sin estar al día en la tasa sobre inmuebles, cancelen la totalidad del primer semestre de la Contribución por Servicios sobre Inmuebles año 2024 al 30/04/2024 inclusive, y/o la totalidad del segundo semestre de la Contribución por Servicios sobre Inmuebles año 2024 al 31/07/2024 inclusive

Las bonificaciones citadas precedentemente no son de carácter acumulativo.

- A las cuotas 1, 2, 3, y 4 de la Contribución por Servicios sobre Inmuebles no se les recargará intereses resarcitorios hasta el día 30/04/2024.

C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORBE
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA

Artículo 3°: El régimen de descuento precedente no será de aplicación para el caso de aquellos contribuyentes con el beneficio de jubilados, pensionados y discapacitados que se encuentren alcanzados y adheridos al régimen de descuentos instituidos art. 173° del Código Tributario Municipal ss. y cc.

Artículo 4°: Establecer un sistema de PREMIO por sorteo mensual entre los vecinos que estuvieran al día en sus obligaciones tributarias consistente en el reconocimiento del monto anual en concepto de Contribución por Servicios sobre Inmuebles que le correspondiera abonar según su categorización.

CONTRIBUCION A LA ACTIVIDAD COMERCIAL. INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

Artículo 5°: VENCIMIENTO: Procédase a la carga y puesta al cobro de la Contribución a la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios correspondiente al año fiscal 2024 establecida en la Ordenanza Tributaria vigente la que será Anual y prorrateada en seis (6) cuotas bimestrales y consecutivas. Cada cuota en forma respectiva vence el 15 de cada bimestre o el día hábil siguiente.

Artículo 6°: DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE ANUALIDAD Y SEMESTRE. GRANDES CONTRIBUYENTES. ESTRUCUTURAS DE ANTENAS

- A) **Descuento del veinte por ciento (20%):** serán mercedores a éste descuento aquellos contribuyentes que estando al día en sus obligaciones sobre la tasa comercial cancelen la totalidad de la Contribución Municipal a la actividad comercial, industrial y de servicios año 2024, hasta el 30/04/2024 inclusive.
- B) **Descuento del diez por ciento (10%):** serán mercedores a este descuento aquellos contribuyentes que aún sin estar al día en sus obligaciones sobre la tasa comercial cancelen la totalidad de la Contribución Municipal a la actividad comercial, industrial y de servicios año 2024, hasta el 30/04/2024 inclusive.

C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORBE
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSE ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

- C) **Descuento del diez por ciento (10%)** serán merecedores a éste descuento aquellos contribuyentes que estando al día en sus obligaciones sobre la tasa comercial cancelen la totalidad del primer semestre de la Contribución Municipal a la actividad comercial, industrial y de servicios año 2024, hasta el 30/04/2024 inclusive.
- D) **Descuento del cinco por ciento (5%)**: serán merecedores a este descuento aquellos contribuyentes que aún sin estar al día en la tasa comercial, cancelen la totalidad del primer semestre de la Contribución Municipal a la actividad comercial año 2024 al 30/04/2024 inclusive, y/o la totalidad del segundo semestre de la Contribución por actividad comercial, industrial y de servicios año 2024 al 31/07/2024 inclusive.
- E) **Descuento del veinte por ciento (20%)** serán merecedores a este descuento aquellos contribuyentes que revistan en la categoría Grandes Contribuyentes:
 - a) Que cancelen la cuota mensual de la Contribución Municipal a la actividad comercial año 2024, los días 20 inclusive de cada mes. Será requisito para la obtención del descuento la presentación previa de las Declaraciones Juradas para el cálculo de la base imponible.
 - b) Descuento adicional del 10% cuando superen el nivel de ventas de \$ 30.000.000 mensuales. Dicho descuento funciona como incentivo de ventas.

- A las cuotas 1 y 2 por contribución por actividad comercial, industrial y de servicios no se les recargarán intereses resarcitorios hasta el 30/04/2024. Esta excepción no se les aplicará a los denominados Grandes Contribuyentes.

F) **Descuento del veinte por ciento (20%)** serán merecedores a éste descuento aquellos contribuyentes que estando al día en sus obligaciones sobre la inspección (construcción y registración) del emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones móviles y otras, cancelen la totalidad del pago de dicha Contribución Municipal año 2024, hasta el 30/04/2024 inclusive.

Artículo 7°: Cementerio: El Vencimiento anual de las Contribuciones Anuales por Servicios de Mantenimiento, Limpieza, Desinfección, Vigilancia, Inspección y otros servicios (Expensas Comunes) brindados en el Cementerio Municipal de Santa Lucía, se producirá el día 30/04/2024 inclusive.

C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORIBE
SECRETARIO DE ECONOMÍA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Artículo 8º: PLAN DE FACILIDADES DE PAGO: Se autoriza a Dirección de Rentas a realizar Planes de Pago de deudas por las obligaciones fiscales, que comprendan el total o parte de la deuda tributaria a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con los requisitos, procedimientos y recaudos que aquel establezca.

La solicitud de plan de pago debe ser firmada por el solicitante en duplicado, debiendo presentar en el mismo acto Copia de 1º y 2º Hoja de DNI.

Dirección de Rentas, por medio de División Impositiva deberá registrar, controlar, y resguardar dichas solicitudes de planes de pago en un archivo único y exclusivo.

En los casos de **planes de pagos de hasta doce (12) cuotas mensuales**, podrá eximirse el pago del interés de financiación.

Los planes de facilidades de pago que se concedan, deberán comprender obligatoriamente la deuda tributaria más antigua.

El contribuyente podrá optar por algunas de las siguientes opciones:

- Deudas de hasta **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500)** podrán realizar plan de pago de hasta doce cuotas (12) iguales y consecutivas. El interés aplicable a la financiación será el establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Tributaria Municipal.
- Deudas superior a **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500)** podrán hacer un plan de pago de hasta veinticuatro cuotas (24) iguales y consecutivas. El interés aplicable a la financiación será el establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Tributaria Municipal.
- Los planes de pago se realizarán mediante el pago de un anticipo del 10% del total adeudado, con un mínimo en dicho anticipo de \$500 (pesos quinientos).
- **CIERRE DE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O DE SERVICIOS:** en los casos de cierre de actividades comerciales, industriales y/o de servicios solo se podrá realizar planes de pagos, independientemente del monto de la deuda, de hasta diez (10) cuotas mensuales, y consecutivas.
- **AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN:** No gozarán del beneficio de las facilidades de pago, los agentes de retención y percepción.

C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

- **OBLIGACIONES EN ETAPA JUDICIAL:** Quedan incluidas en la presente norma aquellas obligaciones que se encuentren en proceso judicial, siempre que el contribuyente se allanare incondicionalmente a la deuda pretendida por el Organismo Fiscal, desistiendo y renunciando, en su caso, a toda acción y derecho y asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos. El allanamiento o desistimiento deberá ser total.

Artículo 9°: CANCELACIÓN ANTICIPADA: Estando vigente el plan de pago, podrán los contribuyentes proceder a la cancelación de las cuotas no vencidas disminuidas en el interés de financiación no devengado.

Artículo 10°: DEL INCUMPLIMIENTO DE PAGO: El plan de facilidades de pago no caduca por el incumplimiento en su pago, de una o más cuotas. La falta de pago de una cuota, coloca en mora automáticamente a todo el plan y la Dirección de Rentas podrá, sin reclamo previo declarar su caducidad.

Artículo 11° CADUCIDAD: El Organismo Fiscal podrá caducar el plan de facilidades de pagos por el incumplimiento según lo siguiente:

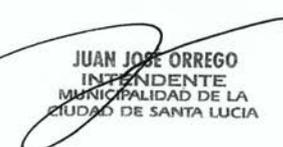
- a) Para planes de pagos de hasta 12 cuotas: **1)** Falta de cancelación de dos (2) cuotas, consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas. **2)** Falta de ingreso de la cuota/s no cancelada/s, a los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.
- b) Para planes de pagos de hasta 24 cuotas: **1)** Falta de cancelación de tres (3) cuotas, consecutivas o alternadas, a los sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la tercera de ellas. **2)** Falta de ingreso de la o las cuota/s no cancelada/s, a los sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

Producida la caducidad del plan de facilidades de pago, se determinará la deuda original, respetando el criterio de cancelación proporcional desde la deuda más antigua y se procederá a emitir el certificado de deuda para la ejecución fiscal del saldo deudor de dicho plan.

En aquellos casos en que el contribuyente solicite la caducidad para reformular planes de pagos o regímenes especiales de pago, la Dirección General de Rentas podrá emitir un nuevo plan de pago.


C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORBE
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
INTENDENCIA
SAN JUAN


JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cont. Decreto N° 589-DEM-2023

Artículo 12°: DERECHOS DE CONSTRUCCION: Se autoriza a la Dirección de Rentas a establecer como medio de Pago de las obligaciones fiscales mencionadas en el artículo 81° de la Ordenanza Tributaria Anual, a través de Tarjetas de Crédito, con los requisitos, procedimientos y recaudos que aquel establezca, para lo cual se realizaran acuerdos con las respectivas empresas.

GENERALIDADES

Artículo 13°: Se autoriza al Organismo Fiscal a prorrogar las fechas de cobro de cuotas correspondientes a tasas y contribuciones del año 2024.

Artículo 14°: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá bonificar hasta el 100% de intereses sobre el valor nominal de la deuda, por pago de contado de la misma, según escala que podrá reglamentar el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 15°: División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía deberá implementar y adaptar, en tiempo y forma, el sistema informático a la cobranza de los importes y obligaciones consignadas en la Ordenanza Tributaria Anual, en otra Ordenanza en vigencia, en el Código Tributario Municipal, alícuotas, tasas, contribuciones, derechos varios, multas, recargos, actualizaciones, intereses resarcitorios.

Artículo 16°: Procédase a incluir en la Contribución puesta al cobro, el costo resultante que surja de las intimaciones fehacientes que deberán cursarse a los contribuyentes que se encuentren en mora.

Asimismo, en los casos de cobro judicial de la deuda se deberá incluir en las cuentas pertinentes el monto resultante de las costas y gastos judiciales y toda erogación derivada del inicio y prosecución de la acción judicial.

Artículo 17°: Toda otra obligación fiscal en concepto de Tasas, Contribuciones, derechos, Canon, Servicios, establecido en el Código y Ordenanza Tributaria Anual u otra ordenanza y decreto que establezca el pago de alguna obligación vencerá el día 15 del mes respectivo o en su caso el día hábil posterior.

Artículo 18°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.

C.P. GUSTAVO A. GARCÍA ORIBE
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 23.063 Enero 05 \$ 3.900.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado comercial especial, secretaria del Registro Público de Comercio, caratulados FIBRANET SUR S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO autos nº 34539 se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el boletín oficial, de los siguientes enunciados:

DENOMINACION: "FIBRANET SUR SAS "

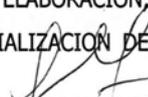
CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 1 de NOVIEMBRE de 2023 y Acta de fecha 30 de noviembre de 2023.

DATOS DE LOS SOCIOS: ANDRES CAYETANO OVANDO MORALES, D.N.I Nº 24658806, CUIT Nº 20- 24658806-7, nacionalidad argentina, nacido el 07/08/1975, comerciante, casado, y domiciliado en casa 12 Manzana 11, Barrio La Estacion, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: El domicilio de la sociedad: casa 12 Manzana 11, Barrio La Estacion, Rawson, San Juan.-

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: 1.LA CONSULTORIA E INGENIERIA TECNOLÓGICA EN TELECOMUNICACIONES, EN INFORMÁTICA Y EN SISTEMAS DE LA INFORMACION Y EL ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACION, IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS EN LAS MATERIAS ANTERIORMENTE INDICADAS. 2.LA PRESTACION, CONTRATACION, SUBCONTRATACION, ELABORACION, DESARROLLO, CONTROL Y EJECUCION DE TODO TIPO DE SERVICIOS INFORMATICOS, DE TELECOMUNICACIONES Y DE CONSULTORIA E INTEGRACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES Y LA ELABORACION, EDICION, PRODUCCION, PUBLICACION Y COMERCIALIZACION DE




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

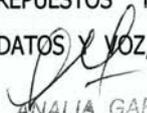
1

PRODUCTOS AUDIOVISUALES. 3.EL ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACION, INSTALACION, DESARROLLO Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN INTEGRACION DE SISTEMAS Y SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACION PARA APLICACIONES DE BANDA ANCHA, DEDICADO Y NETWORKING, ASI COMO INTEGRACION DE REDES Y SERVICIOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO PARA OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES, COMPANIAS ELECTRICAS Y TODO TIPO DE EMPRESAS. 4.EL ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACION, INSTALACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE 2 SOLUCIONES PARA REDES DE TELECOMUNICACIONES EN LAS TECNOLOGIAS PLC, WI-MAX, COAXIAL E IP. ASIMISMO, EL OFRECIMIENTO DE SOLUCIONES TALES COMO ACCESO A INTERNET DE ALTA VELOCIDAD, SEGURIDAD, GESTION Y MANTENIMIENTO DE REDES. 5.LA EXPORTACION, IMPORTACION, ASESORAMIENTO, COMERCIALIZACION, INSTALACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO (HELP DESK) DE CUALQUIER CLASE DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES O INFORMATICOS, HARDWARE, SOFTWARE Y DE APLICACIONES INSTALADAS EN LOS EQUIPOS ESPECIFICADOS. EL ANALISIS; PROGRAMACION, PREPARACION Y APLICACION DE SISTEMAS INFORMATICOS PARA TODA CLASE DE ACTIVIDADES, SU SUMINISTRO, IMPLANTACION E INTEGRACION, ASI COMO LA FORMACION Y EL ASESORAMIENTO A PERSONAS Y EMPRESAS. 6. LAS SOLUCIONES INTEGRALES PARA REDES DE TELEFONIA, CONSTRUCCION E INSTALACION DE INFRAESTRUCTURAS PARA TELECOMUNICACIONES, LA INGENIERIA Y FABRICACION DE SOLUCIONES PARA REDUCCION DE IMPACTO VISUAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE REDES PARA TELEFONIA



MOVIL Y FIJA. 7. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXTERNALIZACION DE OPERACIONES DE SISTEMAS, COMUNICACIONES Y RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION. LA CONSULTORIA ESTRATEGICA, TECNOLOGICA, ORGANIZATIVA, FORMATIVA Y DE PROCESOS TANTO PARA LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PUBLICAS COMO PARA ENTIDADES MIXTAS, PRIVADAS Y PERSONAS FISICAS. 8. LA REALIZACION DE SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA DE PROYECTOS, DIRECCION DE OBRAS Y SUMINISTROS TECNICOS, ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y MUSEOLOGICOS, ASI COMO LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA EN ARQUITECTURA, INGENIERIA Y SECTORES AFINES. 9. LA REALIZACION DE CONSULTORIA ORGANIZATIVA, ADMINISTRATIVA, PLANIFICACION ESTRATEGICA, REINGENIERIA DE PROCESOS Y DE ESTUDIOS DE MERCADO EN TODAS LAS CITADAS MATERIAS. 10.LA PROMOCION, CREACION Y PARTICIPACION EN EMPRESAS Y SOCIEDADES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, INMOBILIARIAS, DE SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO. 11.SUMINISTRO DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, INSTALACION Y MONTAJE DE SISTEMAS DE SEGURIDAD, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, CAMARA Y VIDEO. 12.DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISENO, PROGRAMACION, PRUEBAS), CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, VENTA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO, INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACION, VENTA DE SUMINISTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORES, REDES DE DATOS Y VOZ,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

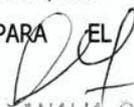
3

SERVIDORES, TELEFONIA Y HOMOLOGADOS, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE COMPUTO, TELEFONIA Y COMUNICACION, DISEÑO Y ASESORIA EN EQUIPOS DE COMPUTO Y SOFTWARE, COMERCIALIZACION DE QUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS, EQUIPOS Y APARATOS CONTRA INCENDIO E AIRE ACONDICIONADO, SU MANTENIMIENTO Y REPARACION. 13. INSTALACION, ADECUACION Y CONEXION DE LINEAS Y/O REDES ELECTRICAS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, SUBESTACIONES ELECTRICAS, SISTEMAS ALTERNOS Y DE ENERGIA, ENERGIA EOLICA, FOTO VOLCANICA, MAGNETICA, CONSTRUCCION, INSTALACION Y MONTAJE DE EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS, INSTRUMENTACION, CABLEADO, CONEXION, PRUEBAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, REDES ELECTRONICAS, VOZ Y DATOS, ASI COMO LA INSTALACION DOMICILIARIA DE LAS MISMAS. 14. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y ORGANIZACION PARA LA REALIZACION DE TODO TIPO DE EVENTOS CORPORATIVOS, SOCIALES, FAMILIARES, INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES, CULTURALES, HOTELERIA, TURISMO Y ECOTURISMO. 15. PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACION, SEMINARIOS, EDUCACION FORMAL Y NO FORMAL, CONFERENCIAS EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO, COMO TAMBIEN PROVEERLAS DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. 16. LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GESTION DE COBRO DE CARTERA, AUDITORIA TECNICA, CONTESTACION Y CONCILIACION DE CUENTAS MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON



DIFERENTES ENTIDADES. OPERATIVAMENTE LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS LICITOS, DE PRESTACION DE SERVICIOS, ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES Y MUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR O ENAJENAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL, NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS NEGOCIOS; EJERCER TODAS LAS ACCIONES CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, CONTENCIOSAS O DE OTRA INDOLE JURIDICA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; CONSTITUIR Y DESARROLLAR CONTRATOS DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA, ENTIDADES DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, ENTRE OTRAS. ADQUIRIR, CONSTRUIR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODO TIPO DE INMUEBLES TALES COMO BODEGAS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, ASI COMO TODO TIPO DE BIEN MUEBLE, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ENTRE OTROS, ORGANIZAR Y ASESORAR SOCIEDADES O PERSONAS NATURALES, PERMITIENDOLE CREAR ALIANZAS O CONVENIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL; CELEBRAR CON LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, DE CREDITO, COMPANIA DE SEGUROS O DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL; INSTITUCIONES DE AHORRO Y CREDITO, LEASING EN TODAS SUS MODALIDADES, LAS OPERACIONES Y CONVENIOS NECESARIOS PARA EL




5
ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

FORTALECIMIENTO ECONOMICO DE LA COMPANIA. PRESENTARSE Y PARTICIPAR COMO OFERENTE EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS, SELECCION ABREVIADA Y OFERTAS PUBLICAS O PRIVADAS, CON DESTINO A PARTICULARES O ENTIDADES DE NATURALEZA PUBLICA, OFICIAL O PRIVADA, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL; EXPLOTAR, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR A CUALQUIER TITULO LEGAL, PRODUCTO BIENES MUELES O INMUEBLES Y PRESTAR O ADQUIRIR TODO TIPO DE SERVICIOS QUE TENGAN RELACION CON EL OBJETO DE LA COMPANIA A NIVEL NACIONAL O EN EL EXTRANJERO; COMPRAR, VENDER O SER PROVEEDOR DE TODA CLASE DE BIENES CORPORALES O INCORPORALES, MUEBLES O INMUEBLES, TOMARLOS O DARLOS EN PRENDA, VENDERLOS, GRAVARLOS, HIPOTECARLOS, ARRENDARLOS, DARLOS EN CONCESION O USUFRUCTO; DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y EL CRECIMIENTO FINANCIERO DE LA EMPRESA; REGISTRAR LA PROPIEDAD DE MARCAS, PATENTES, EMBLEMAS, SIGNOS, LOGOTIPOS, SLOGANS Y DEMAS INTANGIBLES PERMITIDOS POR LA LEY; FUSIONARSE O ESTABLECER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CON SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA JURIDICA O PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS; LA COMPANIA PODRA REALIZAR SUS ACTIVIDADES POR CUENTA PROPIA O POR INTERMEDIO DE TERCEROS, LLEVANDOLAS A CABO EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD U OPERACION LICITA QUE REQUIERA PARA EL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA COMPANIA, PARA LO CUAL PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS



OPERACIONALES Y CONTRATOS LICITOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA, ASI COMO CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITEN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD, TENIENDO AL EFECTO PLENA CAPACIDAD LEGAL, QUE POR DERECHO Y ATRIBUCION A LA LEY LE SEA PERMITIDO.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000)

ADMINISTRADORES: ADMINISTRADOR TITULAR. ANDRES CAYETANO OVANDO MORALES, D.N.I N° 24658806, CUIT N° 20-24658806-7, ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARTINEZ CLAUDIA BEATRIZ, DNI 23381773, CUIT 27233817738.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de OCTUBRE de cada año.
San Juan, 28 de Diciembre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en autos Nº 34326, caratulados "ARCOS DEL OESTE S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Socios: Guillermo Oscar Voget, DNI 13.951.765, nacido el día 28/05/1961, casado, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante y Amalia Alejandra Mariño DNI 23.545.759, nacida el día 02/11/1973, Casada, de nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, ambos domiciliados en B° Altos de Natania. Mza. "Y", Casa "16", Rivadavia, San Juan

Fecha de Constitución: Fecha del instrumento de constitución 01/10/2023 y Acta Complementaria de fecha 05/12/2023

Denominación: ARCOS DEL OESTE S.R.L.

Domicilio Sede Social: B° Altos de Natania. Mza. "Y", Casa "16", Rivadavia, San Juan

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A- Servicio de asesoramiento y consultoría en obras civiles: confección y elaboración de proyectos, confección de planos, dirección de obras, construcción, administración y coordinación de obras civiles, eléctricas, sanitarias y electromecánicas. B- Actividades de ingeniería civil: planimetría, construcción, urbanización de loteos con fines inmobiliarios, construcciones electromecánicas, construcción y mantenimiento de parques de energía renovables y/o cualquier tipo de construcción Civil. C- Ejecución por sí o por cuenta de tercero de obra civiles, a personas físicas, jurídicas, de carácter público y/o privado. D- Comerciales: Compra, venta y alquiler de bienes muebles e inmuebles, importación y exportación de



Amalia Marges
AMALIA MARGES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

mercaderías en general, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, conforme no estén prohibidas por leyes o por este estatuto.

E- Representaciones y comisiones: mediante la representación de sistemas y maquinarias para ser aplicados a la actividad de objeto del contrato, patentes de invención, derechos o sistemas de elaboración, alquiler, permuta o venta. F- Servicios de asesoramiento y mantenimiento: de infraestructura Civil, eléctrica, comunicaciones, gas, sanitarias, etc., de edificios, oficinas e inmuebles en general. G- Explotación de patentes, licencias, franquicias, diseños, marcas, modelos industriales y sistemas de terceros o propios y servicios vinculados. H- Explotación de restaurantes y cafeterías, así como comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir exportar e importar productos y mercaderías para la realización de dicha explotación.

Duración: 50 años.

Capital Social: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00) números).

Administración y Representación Legal: Composición de los órganos de administración: Guillermo Oscar Voget, DNI 13.951.765

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año;

San Juan, 29 de Diciembre de 2023.



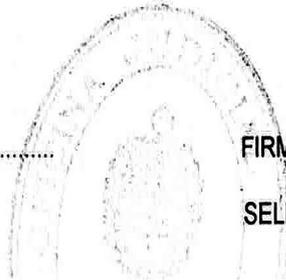

ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL**, D.N.I. N° 6.743.598, en expediente N° 187324, caratulado: "RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio (conexidad con autos n°121325)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.646 Enero 05 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.530,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	8.530,00

04-01-24